

VISTOS:

- 1.- De acuerdo con solicitud de aprobación del presupuesto presentado para caucionar las medidas de mitigación presentadas en el informe de mitigación de impacto vial del proyecto "Central Mayorista Temuco" aprobado mediante resolución exenta N°280/2023 de fecha 12 de abril 2023.
- 2.- El Ord N°842 de fecha 22 de agosto del 2024, donde se informa al Sr. Juan Martínez jefe de proyectos Walmart Chile S.A que se aprueba presupuesto presentado por un monto de 155,89 UF para las mitigaciones N°16 Y 19 que tienen que ver con sintonía fina y reprogramación de los semáforos de Prieto Norte con Miraflores y Prieto Norte con Balmaceda respectivamente, dado que las medidas deben ser ejecutadas una vez que el proyecto se encuentre en pleno funcionamiento.
- 3.- La boleta de garantía debe tener una vigencia de 1 año para ejecutar las medidas de mitigación, más 60 días para realizar el trámite administrativo de cobro en caso de ser realizadas esas medidas
- 4.- La carta Prov. N°7458 de fecha 27 de agosto de 2024 ingresada por el Sr. Alberto Capelli, solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°703341 del Banco Security de fecha 23 de agosto de 2024 con vencimiento el día 31 de octubre de 2025.
- 5.- El Decreto N°3590 de fecha 02 de septiembre de 2024 que acepta Boleta de Garantía N°703341 del Banco Security de fecha 23 agosto de 2024 por 155,89 UF tomada por Tek Chile S.A Rut :78.090.950-1 para "Garantizar la recepción de las medidas N°16 Y 19 del IMIV aprobado con resolución exenta N°280/2023 de fecha 12.04.2023, para recepción definitiva de la solicitud N°2024/2821 asociado al permiso de edificación 910/2023" con vencimiento el 31 de octubre de 2025.
- 6.- La carta de fecha 28 de marzo de 2025 IDOCC 3077064 ingresada por el Sr. Cristian Figueroa Salgado, donde solicitan la devolución de la Boleta en Garantía N° 703341 de acuerdo con lo establecido en ORD. N° 842 de fecha 22 de agosto de 2024 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONCIDERANDO:

- 1.- El ORD N° 362 de fecha 31 de marzo de 2025 enviado por Dirección de Transito y Transporte Público a Dirección de Obras, donde informa solicitud de devolución de boleta de garantía por caución de medidas de mitigación del IMIV "Central Mayorista", las cuales se encuentran ejecutadas y recepcionadas por la Unidad Operativa de Control de Tránsito.
- 2.- El Certificado De Recepción Definitiva De Obras De Edificación N° RE-0288/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.

DECRETO:

- 1.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 703341 del Banco Security de fecha 23 agosto de 2024 por 155,89 UF tomada por Tek Chile S.A Rut :78.090.950-1 para "Garantizar la recepción de las medidas N°16 Y 19 del IMIV aprobado con resolución exenta N°280/2023 de fecha 12.04.2023, para recepción definitiva de la solicitud N°2024/2821 asociado al permiso de edificación 910/2023" con vencimiento el 31 de octubre de 2025.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MCC/CBL/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Tek Chile
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes